

**Dirección Administrativa**

CONTRATO NO. 59051001-002-08-01 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMATICOS PARA LAS AREAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS DE CÓMPUTO DE LOS PLANTELES DEL **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ**. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ORGANISMO" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA LETICIA PERLASCA NÚÑEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE LA **EMPRESA VIDEONET, S.A. DE C.V.** REPRESENTADO POR EL C. HECTOR MANUEL TELLO GARCIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- a) EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, TIENE LA NECESIDAD DE ADQUIRIR BIENES INFORMATICOS PARA LAS AREAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS DE CÓMPUTO DE LOS PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE PLANTELES Y OFICINAS CENTRALES DEL MISMO.
- b) CON FECHA 4 DE ABRIL DE 2008, SE REALIZÓ LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO 2 QUE ES: SOLICITAR LA APROBACIÓN DEL PLENO DEL SUBCOMITÉ PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y CENTRO DE CÓMPUTO PARA LOS 54 PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ BAJO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA, TUVO COMO ACUERDO EL SIGUIENTE: ACUERDO 018/PRIMERA EXTRAORDINARIA/2008.- LOS MIEMBROS DEL SUBCOMITÉ APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS LLEVAR A CABO BAJO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS DE CÓMPUTO DEL COBAEV.
- c) QUE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO 59051001-002-08, CUYO ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2008.
- d) QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMATICOS PARA LAS AREAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS DE CÓMPUTO DE LOS PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE PLANTELES Y OFICINAS CENTRALES DEL MISMO.



## DECLARACIONES

### I.- DE EL ORGANISMO

- a) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL DE FECHA 30 DE JULIO 1988 Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 99, DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.
- b) QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL MENCIONADO DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDEÚTICAS Y TERMINAL DENTRO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.
- c) QUE QUIEN LO REPRESENTA ES LA **MAESTRA LETICIA PERLASCA NÚÑEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO NOVENO Y DECIMO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ Y CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL C. DR. VÍCTOR A. ARREDONDO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (AHORA SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ) Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ORGANISMO, DE FECHA 06 DE ENERO DE 2005.
- d) QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ES EL NÚMERO CBE-880730-K13.
- e) QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA AMÉRICAS NO. 24, COLONIA AGUACATAL, CÓDIGO POSTAL 91130, DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

### II.- DE “EL PROVEEDOR”

- a) QUE ES UNA PERSONA MORAL, DENOMINADA **VIDEONET, S.A. DE C.V.** ACREDITANDO SU LEGAL EXISTENCIA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 88571 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2006, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO JOSE VISOSO DEL VALLE NOTARIO PÚBLICO NO. 145 DE LA CIUDAD DE MEXICO D.F. INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO D.F. BAJO EL FOLIO MERCANTIL 88571 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2006.

**Dirección Administrativa**

- b) QUE SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO 88571 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2006, SE LE OTORGA PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN AL C. HECTOR MANUEL TELLO GARCIA, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO JOSE VISOSO DEL VALLE, NOTARIO PÚBLICO NO. 145 DE LA CIUDAD DE MEXICO D.F.
- c) QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO: VID9609025J4
- d) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO SOCIAL Y FISCAL PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE PASEO DE ECHEGARAY No 3 INTERIOR 302-M, BOSQUE DE ECHEGARAY, C.P. 53310, MUNICIPIO NAUCALPAN, DEL ESTADO DE MEXICO
- e) EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** AMBAS PARTES SE RECONOCEN SU PERSONALIDAD Y LA CALIDAD CON LA QUE COMPARECEN E INTERVIENEN EN ESTE ACTO JURÍDICO.

**SEGUNDA.-** EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LO CONSTITUYE LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMATICOS PARA LAS AREAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS DE CÓMPUTO DE LOS PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ. DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO

**TERCERA.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO QUE “EL ORGANISMO” PAGARÀ A “EL PROVEEDOR”, SERÀ FIJO POR LA CANTIDAD DE **\$3,649,755.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL I.V.A. CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 1 EN CONCURSO A LA EMPRESA ADJUDICADA A “EL PROVEEDOR”.**

**CUARTA.-** “EL PROVEEDOR”, MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SON LOS MISMOS QUE OFRECE EN FORMA GENERAL AL PÚBLICO, A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, COMPROMETIÉNDOSE A RESPETARLOS HASTA LA ÚLTIMA ENTREGA PACTADA.

**QUINTA.-**“EL PROVEEDOR” ENTREGARÀ A “EL ORGANISMO” DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PEDIDO O CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1 DE LAS BASES DE LICITACION EN EL ALMACEN DE “EL ORGANISMO”, UBICADO EN LA CALLE SAYAGO NO. 173 COLONIA CENTRO, EN XALAPA, VERACRUZ.



**SEXTA.-** EL PAGO SERÁ 15 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

**SÉPTIMA.-** “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS FISCALES EN HORAS HÁBILES, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, UBICADAS EN LA AVENIDA AMÉRICAS NO. 24 COL. AGUACATAL EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO EN LA CAJA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DE “EL ORGANISMO”.

**OCTAVA.-**“EL PROVEEDOR”, SE COMPROMETE A PAGAR A "EL ORGANISMO", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION XVI DEL ARTICULO 31 DE LA LAASSP, LAS PENAS CONVENCIONALES, POR EL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTA LICITACION, POR UNA CANTIDAD IGUAL AL 1% POR DIA NATURAL DE LO INCUMPLIDO, DICHAS PENAS NO DEBRAN EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO, NI EXCEDER DE 10 DIAS NATURALES, UNA VEZ TRANSCURRIDOS CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, SE PROCEDERA A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SE HARA EFECTIVA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EL PAGO DE LAS PENAS DEBERA SER MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN MONEDA NACIONAL Y ELIMINANDO CENTAVOS.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARA CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

**NOVENA.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE, LA CALIDAD DE LOS BIENES, VICIOS OCULTOS, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS, “EL PROVEEDOR ” DEBERÁ EXHIBIR SIN EXCUSA NI PRETEXTO ALGUNO DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE O ANTES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, O EN SU CASO EXHIBIR DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE O ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES LO QUE SUCEDA PRIMERO, CARTA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. SI SE EFECTUAN LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LOS PRIMEROS DIEZ DIAS A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.



**DÉCIMA.-** “EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE “EL ORGANISMO” NO SE HARÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

**DÉCIMA PRIMERA.-** LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS Y APLICABLES AL MISMO.

**DÉCIMA TERCERA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ; RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDAS Y ENTENDIDAS LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE EN CADA UNA DE SUS HOJAS POR TRIPLICADO, TODOS LOS QUE INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

**POR “EL ORGANISMO”**

**POR “EL PROVEEDOR”**

**MAESTRA LETICIA PERLASCA NÚÑEZ  
DIRECTORA GENERAL**

**C. HECTOR MANUEL TELLO GARCIA  
APODERADO LEGAL**

**TESTIGOS**

**L.A.E. JORGE ALFREDO ARTIGAS JIMÉNEZ  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**LIC. CLAUDIO ARTURO ESPINOZA SOTO  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO NO. 59051001-002-08-01 RELATIVA A LA ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS PARA LAS AREAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS DE COMPUTO DE LOS PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.**